



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Circular del Excmo. Sr. Obispo sobre gracia Pontificia para el día de la Inmaculada, pág. 193.—S. Congregación del Concilio, sobre cargas y privilegios de los canónigos de oficio de España, pág. 194.—S. Congregación de Religiosas, sobre ac os de dominio, pág. 125.—Crónica especial consoladora, pág. 197.—Secretaría de Cámara: Bendición Papal, pág. 198.—Crónica de la Diócesis, pág. 198.

EL OBISPO

UN telegrama del Emmo. Cardenal Primado desde Roma, que acaba de sernos comunicado por conducto del Arzobispado de Valencia, hace saber que Su Santidad, ccediendo á petición de S. M. nuestro Rey, q. D. g., ha concedido facultad a cuantos tengan cura de almas, para dar á sus feligreses, en el día de la Purísima Concepción, la Bendición Papal con Indulgencia plenaria.

Nos apiesuramos á comunicarlo á los Rvdos. Párrocos y Ecónomos, para que, á su vez lo anuncien á sus

feligreses, que puedan disponerse y acudir á aprovechar tan especial y generosa gracia, exhortando á todos, á pedir en tal acto, al Señor, dador de todos bienes, los derrame abundantes sobre su glorioso Vicario en la tierra, que tan singularmente ama á España, y sobre nuestro muy amado Monarca, que con el motivo que Nos ocupa y en su visita al Soberano Pontífice, tan bellas y nuevas muestras ha dado de aquellos puros y nobles sentimientos que hacen grandes á las Naciones.

Ciudadela, 26 Noviembre 1923.

† EL OBISPO.

SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO

CARGAS Y PRIVILEGIOS DE LOS CANÓNICOS DE OFICIO EN ESPAÑA

S. C. C. *Conchen*, Núm. 1.431: 21, Romae, die 15 Martii 1923. Iime. ac Rme. Revme. Domine: In Plenario Conventu Emorum, Patrum huius S. Congregationis habito in Palatio Apostolico Vaticano die 10 currentis mensis discussa fuit controversia a canonicis de officio Cathedralis Conchensis proposita sub his dubiis.

I. An post Codicem J. C. sustineri possint onera in schedula convocatoria canonicis de officio imposita in casu; Et quatenus affirmative: II. An haec onera debeant a praedictis canonicis impleri absque ulla retributione in casu.

III. An Canonicus theologus et poenitentiarius vi canonis 416 Codicis J. C. eximantur a ministerio diaconi et subdiaconi in altaris servitio etiam in missis pontificalibus in casu.

His dubiis ipsi Emi. Patres respondendum censuerunt:

Ad I. Affirmative: Ad II. Affirmative, et ad mentem. Mens est quod canonici de officio, quatenus opus sit, recurrere poterunt ad hanc S. C. pro induito lucrandi distributiones quotidianas:

Ad III. Detur resolutio in BOIANEN, diei 14 Februarii 1920 (1).

Facta de praemisis relatione ad SS. D. N. Pium PP. XI in audientia diei 14 eiusdem mensis, ipsa Sanctitas Sua datas resolutiones approbare et confirmare dignata est. Dium haec Amplitudini Tuae notifico quo par est obsequio me profiteor Amplit. Tuae ut infra. — *D. Card. Sbarrets, Praef.* — *J. Bruno, Subsecretarius.*

S. C. DE RELIGIOSOS

Sobre los actos de dominio que las religiosas de votos solemnes deben practicar en nombre propio ante la ley civil. (2)

1. Hace algún tiempo fueron elevadas a la Sede Apostólica las siguientes preces:

«Beatísimo Padre: Acontece frecuentemente que a las religiosas les sobrevengan bienes o derechos por herencias u otros títulos. Con tal ocasión se ven obligados a ejecutar muchos actos de dominio que son necesarios, ya por naturaleza de las cosas, ya por la ley civil, como son: aceptar, dividir, permutar, enajenar. En estos mismos casos algunas veces es más conveniente renunciar alguna cosa, recibiendo en cambio una equitativa compensación. Finalmente, alguna vez es utilísimo y casi necesario enajenar los bienes que tienen, para invertir el producto en títulos frugíferos, seguros y de más fácil administración. Pero el voto de pobreza, en especial el solemne, obsta para que todos estos actos o alguno de ellos se haga sin licencia de la Sede Apostólica. De donde se derivan no pocas incomodidades y gastos no pequeños. Así, pues, para evitar molestias y disminuir gastos en favor de las religiosas, el Arzobispo de Valencia pide humildemente faculta-

(1) Dicha respuesta fue: Negative, et servetur Caeremoniale Episcoporum. (N. de la D.)

(2) No ha aparecido este decreto en el A. A. S. pero le hemos visto publicado en varios Boletines. — *N. de la R.*

des habituales para dispensar sobre el voto de pobreza, en los casos particulares en que juzgue que existen razones suficientes para que no obstante el voto de pobreza, aunque sea solemne puedan las religiosas ejecutar válida y lícitamente los actos de dominio que exijan o la naturaleza del asunto o las leyes civiles. 1.º Para adquirir bienes y derechos tanto por otros títulos gratuitos como principalmente por herencia, legado o donación. 2.º Para ejecutar, al adquirir dichos bienes, divisiones, permutas, ventas o también renunciaciones mediante compensación equitativa. 3.º Para enajenar los bienes y derechos que tal vez posean, a fin de invertir su precio en otras cosas fructíferas, seguras y más fáciles de administrar.»

2. A esta petición contestó la Sda. Congregación de Religiosos en 3 de Febrero de 1921:

«Ilmo. y Revmo. Señor: Esta Sda. Congregación, habiendo considerado detenidamente las preces en que S. Ilustrísima Reverendísima pedia ciertas facultades habituales acerca de los actos de dominio que deben ejercitar las religiosas, y teniendo en cuenta todo cuanto al asunto se refiere, juzgó deber contestar, como contesta: Cada una de las monjas, con el consentimiento de su Abadesa (o superiora), puede ejecutar los actos legales o civiles. Cualesquiera bienes que sobrevengan a las monjas, tanto por herencia como por donación, pertenecen al monasterio. En cuanto a la venta, enajenación, etc., procédase según las normas del derecho.»

«Tal es lo que tenía que comunicar a S. Ilma. Reverendísima, para quien pido al Señor toda suerte de bienes. — Adictísimo, *Mauro M. Serafini*, Abad, O. S. B., Secretario. — Ilmo. y Revmo. Ordinario de Valencia.»



Crónica especial consoladora

En la parroquia del Cármen, se han hecho por el Reverendo Párroco los siguientes bautizos:

El 31 de Octubre último, de un niño de 3 meses, hijo legítimo de Sebastián Alegre y de Margarita Pons: nombre, Sebastián: padrinos, abuelo paterno y Gregoria Pons Gomila.

El 5 del corriente mes, de una niña de 13 meses, hija natural... nombre, Victoria: padrinos Juan Alonso Mercadal y Margarita Alonso Arnau.

El 20 de este mismo mes, después de celebrado matrimonio canónico de los padres Antonio Carreras Seguí y Juana Capó Seguí, unidos ántes civilmente, confesados y comulgados, fueron bautizados, después de preparados los mayores, 4 hijos suyos: un niño de 9 años, una niña de 7 años, otra niña de 5 años, otro niño de 14 meses: nombres: del primer niño, Rafael: padrinos D. Lorenzo Olives Capó y D.^a Margarita Capó y Capó: nombre de la primera niña, Antonia: padrinos, D. Francisco Olives Tutzó y D.^a Rita Olives Capó: nombre de la otra niña, Matia: padrinos, D. Francisco Muñoz Cardona y D.^a Rita Riera Barón: nombre del último, Francisco: padrinos, Juanito Gibeli Capó y D.^a Ana Capó y Capó. La Obra de San Francisco Régis, Religiosas del Hospital y otras familias han participado con el Párroco en esta obra, y todos han agasajado a los padres. Terminaron estos actos con sentida plática a los muchos fieles que celebraron con gozo, estos felices éxitos.



SECRETARÍA DE CAMARA

BENDICION PAPAL

El Excmo. y Rdmto. Sr. Obispo de esta Diócesis celebrará Misa de Pontifical, Dios mediante, en la Santa Iglesia Catedral, el día 8 del próximo Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, y en virtud de las facultades benignamente otorgadas a S. E. I. por su Santidad León XIII, de feliz memoria, dará al fin de la Misa la Bendición Apostólica con indulgencia plenaria de todos los pecados a los fieles que se hallen presentes.

Su Excia. Ilma. espera confiadamente que todos procurarán aprovecharse de esta gracia especialísima, disponiéndose al efecto con la recepción de los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, según se requiere para poder lucrar la referida indulgencia.

Lo que por disposición de S. E. Ilma. el Sr. Obispo mi Señor, se anuncia por la presente circular.

Ciudadela, 26 de Noviembre de 1923.

DR. GABRIEL VILA, *Chantre, Srío.*

CRONICA DE LA DIOCESIS

Invitado atentamente el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, por el Imo. Señor Director del Claustro de Profesores del Instituto General y Técnico de Mahón, a los solemnes funerales que dicho Centro Científico, dedicó el día 3 del actual en la iglesia de San Francisco del Mahón, en sufragio del alma del Excmo. Sr. Marqués de Carulla, Rector de la Universidad de Barcelona, no siendo posible al Sr. Obispo asistir personalmente delegó al efecto, para que le representara en dicho acto, al M. I. Sr. Chantre, su secretario de Cámara y Gobierno. Al propio tiempo, S. E. Rdmto. concedió cincuenta días de indulgencia por

to lo sufragio que se ofreciere para el alma del malogrado Sr. Marqués de Carulla (q. e. p. d.) El acto se vió realizado con la asistencia y representación de todas las autoridades superiores de Menorca.

El domingo, día 11 del actual, la parroquia de Mercadal solemnizó la fiesta de su glorioso Titular San Martín, Obispo de Tous, con solemnes cultos. Predicó en la misa mayor el Lic. D. Juan Florit, Pbro., panegirizando las glorias del glorioso Santo. Por causa del mal tiempo la procesión se efectuó dentro el recinto de la iglesia, terminando con la adoración de la Reliquia del Titular, que posee la parroquia.

De verdadero acontecimiento puede calificarse la solemne bendición del nuevo Convento para escuelas, hospital y asilo, verificada el domingo día 11 del actual, en el pueblo de Ferreraís. Con este motivo celebráronse por la mañana en la parroquia piadosos y muy concurridos actos. Comunión general, a la que concurrieron unas 600 personas: a la hora acostumbrada cantóse solemne oficio, siendo celebrante el M. I. Sr. Penitenciario y Rector del Seminario, quén bendijo una imágen de la Virgen Milagrosa destinada a la Capilla del nuevo Convento. Predicó adecuado sermón el M. I. Sr. Doctoral. Un númerooso grupo de Antiguos Alumnos Salesianos, cooperó con su asistencia al realce de dichos actos. Por la tarde, pasó a dicho pueblo el Rdmó. Prelado de esta diócesis, siendo recibido con expresivas demostraciones de respeto y amor por aquellos vecinos y autoridades. A los pocos momentos el Rdmó. Prelado acompañado de cuatro Señores Capitulares, de las autoridades y del pueblo en masa, trasladóse procesionalmente al nuevo convento que bendijo solemnemente, practicándose las ceremonias previstas para tales casos. Actuaron de padrinos el M. I. Sr. Alcalde Presidente D. Onofre Allés, y la Sra. D.^a Magdalena Cheli, Vda. de Febrer. Luego bendijo solemnemente el Rdmó. Prelado la fábrica de energía eléctrica, recientemente establecida en dicho pueblo, siendo padrinos en este acto el Sr. D. Antonio Juliá, Primer Teniente de Alcal-

de y la Srta. Margarita Allés. De regreso a la parroquia el Rdmo. Sr. Obispo, dirigió su autorizada palabra a los concurrentes, felicitando al pueblo por la erección de la casa convento, donde se practicará a la vez todas las obras de misericordia por ser dicho establecimiento centro de escuelas, hospital, y asilo. Merece en efecto el pueblo de Ferrerías el más sincero parabién por la obra que acaba de levantar. Todo el pueblo tomó parte con demostraciones de alegría, engalanando las calles y amenizando la fiesta la banda de música de Ferrerías.

Las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación, han abierto recientemente una nueva Casa para Asilo de personas desamparadas y para escuelas de niñas y jóvenes obreras, con clases durante el día y también nocturnas, en la calle de las Andronas. La Casa de referencia reúne inmejorables condiciones, para el objeto que ha sido destinada. Completa la obra, la comunicación de la misma con la iglesia de S. Miguel, la que ha ganado mucho en el culto divino con el cuidado de las Hermanas. El domingo día dieciocho del actual, celebróse solemne fiesta, en dicha iglesia con motivo de inaugurarse la Reserva de la Sagrada Eucaristia. Predicó en el oficio solemne el Rdo. Padre D. Luis Teixidor de la Compañía de Jesús.

Desde algunas semanas se halla en esta diócesis el Rdo. P. D. Luis Teixidor Coll, S. J., dedicado a la dirección de Santos Ejercicios a diferentes asociaciones religiosas de esta ciudad. Está encargado también de predicar los sermones de la Novena que las Hijas de María dedican anualmente a su excelsa Madre, en preparación de la fiesta de la Inmaculada Concepción.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela